



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 de 2018

“Por la cual se modifica la Resolución N°111 del veintisiete (27) de junio de 2018, mediante la cual se autorizó la realización del concurso denominado “MI PAREJA PUEDE”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 15 del Decreto Distrital No. 350 de 2003, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 321 de 2004 y las consagradas en el literal i) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad RCN TELEVISIÓN S.A., con NIT 830029703-7, representada por el señor JUAN FERNANDO UJUETA LOPEZ, Segundo Suplente del Presidente, mediante radicado No. 20184210271622 del 22 de junio de 2018, solicitó autorización para la realización del concurso denominado “MI PAREJA PUEDE”.

Que mediante Resolución No. 111 del 27 de junio de 2018, se autorizó a la Sociedad RCN TELEVISIÓN S.A., con NIT 830029703-7, la realización del Concurso denominado “MI PAREJA PUEDE”, a realizar en Bogotá, con una vigencia del 23 de julio de 2018 al 10 de agosto de 2018.

Que mediante correo electrónico del 26 de julio de 2018 y radicado 1201800002429 del 26 de julio de 2018, la Sociedad RCN TELEVISIÓN S.A., con NIT 830029703-7, solicita autorización para realizar ajustes a la mecánica del Concurso “MI PAREJA PUEDE”, en los siguientes aspectos: 1) Ampliar la vigencia del concurso del 24 de julio de 2018 hasta el 15 de septiembre de 2018, aproximadamente 2) Dejar sin efecto el cronograma para la asignación de delegados, toda vez que los mismos se solicitarán de acuerdo con la dinámica del concurso para las fechas que se requieran 3) modificar el plan de premios, debido al interés que tiene RCN Televisión en aumentar el número de capítulos del concurso y otorgarle un premio a los participantes que hicieron su mejor esfuerzo en cada capítulo del mismo y lograron el resultado exigido para participar en el quinto capítulo por el vehículo. Los ajustes pretendidos se contemplan en los siguientes ítems de la mecánica: **Casting de Selección:** habrá una preselección de aproximadamente ciento cuarenta (140) parejas, de las cuales se elegirán a ciento veintiocho (128) participantes como seleccionados; **Número de Capítulos y Dinámica del Concurso:** Constará de



Continuación Resolución Número **124** de 2018 Página 2 de 3

“Por la cual se modifica la Resolución N°111 del veintisiete (27) de junio de 2018, mediante la cual se autorizó la realización del concurso denominado “MI PAREJA PUEDE”

aproximadamente cuarenta (40) capítulos, los cuales estarán divididos en ocho (8) secciones de cinco (5) capítulos cada una, con ocho (8) ganadores del concurso. Se incluye **Dinámica para cada Capítulo del concurso** y se modifica la **Tabla de Puntos; Premios de consolación:** Con el fin de reconocer el desempeño y esfuerzo de las parejas participantes, RCN Televisión otorgará a cada una de las parejas que pasen al quinto (5to) capítulo a competir por un vehículo en cada una de las secciones del Concurso, una suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) en especie; en total habrá treinta y dos (32) parejas de participantes ganadores de premios de consolación; por lo que el valor de estos premios se estima en la suma de sesenta y cuatro millones de pesos (\$64.000.000) representados en especie. **Plan de Premios:** El plan de premios consiste en la entrega de ocho (8) automóviles último modelo, uno para cada una de las parejas ganadoras del concurso, por valor total de trescientos treinta y un millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos (\$331.284.000); **Total plan de premios:** El valor total del plan de premios se estima en la suma de trescientos noventa y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos (\$395.284.000). Lo anterior de conformidad con las características, condiciones y restricciones contenidas en la mecánica actualizada del concurso, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que para la modificación solicitada se allegó la nueva mecánica con la justificación de los cambios pretendidos, certificación del contador GABRIEL MAURICIO MENDEZ GUARNIZO, en el que señala que la Sociedad RCN TELEVISIÓN S.A., con NIT 830029703-7, cuenta con los recursos financieros para entregar los premios ofrecidos a los ganadores; así como las pólizas de cumplimiento Nos. 64-43-101005409, 64-43-101005408 a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno y de la Secretaría Distrital de Hacienda, debidamente ajustadas en cuanto a su valor y vigencia con respecto a la dinámica presentada; y constancia de pago de prima que garantizan la entrega del aumento del plan de premios.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución 111 del 27 de junio de 2018, mediante la cual se autorizó el concurso denominado “MI PAREJA PUEDE”, que quedará así:

“ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a la Sociedad RCN TELEVISIÓN S.A., con NIT 830029703-7 la realización del concurso denominado “MI PAREJA PUEDE”, que se realizará en la ciudad de Bogotá, el cual tendrá vigencia del 24 de julio de 2018 al 15 de septiembre de 2018; de conformidad con la actualización y ajustes que



Continuación Resolución Número **124** de 2018 Página 3 de 3

“Por la cual se modifica la Resolución N°111 del veintisiete (27) de junio de 2018, mediante la cual se autorizó la realización del concurso denominado “MI PAREJA PUEDE”

se hicieron a los términos y condiciones, según lo indicado en la parte motiva de este proveído, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

PARAGRAFO 1. La mecánica autorizada es la remitida vía correo electrónico y radicada por el sistema de gestión documental de la Entidad bajo el número 1201800002429 del 26 de julio de 2018, con la cual se ajustó la radicada el 22 de junio de 2018, con el número 20184210271622, conforme lo expuesto en la parte motiva.

PARAGRAFO 2. El plan de premios autorizado es el equivalente a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$395.284.000), conforme se encuentra discriminado en los términos y condiciones del concurso.

ARTÍCULO 2. CONFIRMAR en todo lo demás la Resolución No. 111 del 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3. INFORMAR al autorizado que el presente Acto Administrativo tiene vigencia a partir de su expedición.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Sociedad RCN TELEVISIÓN S.A., con NIT 830029703-7, a través de los correos electrónicos canalrcn@rcntv.com.co, htraslavina@rcntv.com.co, suministrado por el solicitante, haciéndole saber en el acto de notificación, que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. julio veintiséis (26) de 2018

LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Revisó Claudia García Celis
Proyectó Clara Rojas

